

Boletín Oficial de Cantabria

Año LIX

Viernes, 22 de diciembre de 1995. — Número 255

Página 6.013

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Construcciones en suelo no urbanizable en Bárcena Mayor, Bareyo y Reocín; aprobaciones definitivas de modificaciones puntuales, de las normas subsidiarias de Santiurde de Toranzo y de delimitación de suelo urbano en Penagos 6.014

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Santoña.— Delegación de funciones en el primer teniente de alcalde 6.014

2. Subastas y concursos

- Santander.— Desconvocatoria de subasta por liquidación de deudas 6.015

3. Economía y presupuestos

- Liérganes, Hermandad de Campoo de Suso y Santa María de Cayón.— Aprobaciones iniciales y definitivas de modificación de créditos 1/95 6.015
Santillana del Mar, Polaciones y Torrelavega.— Aprobaciones iniciales y definitivas de la modificación de créditos número 2/95 6.016
Mazcuerras, Miengo y Reinosa.— Aprobaciones iniciales y definitivas de la modificación de créditos número 3/95 6.016
Santillana del Mar, Piélagos y Mazcuerras.— Modificaciones de ordenanzas municipales 6.017

4. Otros anuncios

- Santoña.— Expediente de reparcelación para polígono industrial en Santoña 6.018
Arnuero.— Aprobación inicial plan parcial S. A. U. 17 en Castillo 6.019
Val de San Vicente.— Aprobación inicial de la revisión de normas subsidiarias 6.019
Castro Urdiales.— Expediente de ocupación de fincas para obras de saneamiento 6.019
Santa Cruz de Bezana.— Plazo para la inclusión en el padrón de beneficencia municipal 6.019

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria.— Expedientes números 792/95 y 1.139/94 6.020
Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla.— Expediente número 27/40/94 6.020

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Ángel García García, para la construcción de área de acampada en suelo no urbanizable de Bárcena Mayor (Los Tojos).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 15 de noviembre de 1995.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

95/161262

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña Soledad Trueba Cruz, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Bareyo.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 23 de noviembre de 1995.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

95/166351

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Ángel Allende Quevedo, para la construcción de vivienda adosada y anexo en suelo no urbanizable de Quijas (Reocín).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 15 de noviembre de 1995.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

95/161255

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 26 de septiembre de 1995, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente la modificación puntual de las normas subsidiarias de Santiurde de Toranzo, en La Penilla, promovidas por don Benigno Alonso Muriedas y don Antonio Herrero Pérez, consistentes en la inclusión de dos parcelas dentro del suelo urbano, con las condiciones de la estimación de impacto ambiental.

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de un mes a contar de la presente notificación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Santander a 4 de octubre de 1995.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

95/135113

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 26 de septiembre de 1995, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual del proyecto de delimitación de suelo urbano de Penagos, promovida por don Fernando Ruiz García.

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de un mes a contar de la presente notificación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Santander a 4 de octubre de 1995.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

95/135120

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

EDICTO

En uso de las competencias que me atribuye la Ley 7/85, de 2 de abril, y como quiera que esta Alcaldía tiene previsto ausentarse fuera del término municipal durante las siguientes fechas: 28, 29 y 30 de noviembre de 1995.

Por esta Alcaldía se delega la totalidad de mis facultades en el primer teniente de alcalde don Camilo González Barredo, incluida, si tuviere lugar, la convocatoria y la presidencia de la Comisión de Gobierno y sesión del Pleno del Ayuntamiento que pudieran celebrarse.

Publíquese y dese al presente decreto el trámite correspondiente.

En Santoña, a 27 de noviembre de 1995.—El alcalde, Maximino Valle Garmendia.

95/171754

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

Anuncio desconvocando subasta de bienes por liquidación de deudas

En relación con la subasta pública promovida por los Servicios de Recaudación General de Tributos Municipales del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, publicada a través del «Boletín Oficial de Cantabria», número 233, de fecha 22 de noviembre de 1995 prevista a celebrar el día 25 de enero de 1995, a las nueve treinta horas en el salón de sesiones del Palacio Consistorial, cuya titularidad de los bienes a subastar corresponde a la de doña Carmen Crispín Pérez, con NIF/CIF 13.502.244-W.

El recaudador general y agente ejecutivo que suscribe comunica que con fecha 29 de noviembre de 1995 han sido liquidados la totalidad de los débitos de los que traía causa dicha actuación, motivo por el que el señor tesorero/adjunto ha resuelto desconvocar su celebración.

Lo que se notifica a los posibles interesados.

Santander a 11 de diciembre de 1995.—El recaudador y agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.

95/182275

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general de gastos de 1995, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Liérganes a 11 de diciembre de 1995.—El presidente (ilegible).

95/182330

AYUNTAMIENTO DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento, que

esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 23 de octubre de 1995 adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de modificación de créditos número 1/95, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Modificación de créditos 1/1995

Partida

* Ampliación de partida:

111.110. Personal eventual, 1.750.000 pesetas.

* Modificación de partidas:

011.911. Amortiz. Entes sec. Público, 117.769 pesetas.

122.220. Material de oficina no invt., 200.000 pesetas.

122.623. Equipo de oficina informático, 32.016 pesetas.

122.625. Mobiliario y enseres, 150.900 pesetas.

432.210. Mantenimiento alumb. públ., 1.500.000 pesetas.

441.210. Conservac. y reparac. obras comun., 500.000 pesetas.

442.226. Serv. recog. basuras, 1.000.000 de pesetas.

451.226. Promociones culturales, 1.000.000 de pesetas.

Total suma modificaciones, 6.249.812 pesetas.

Hermandad de Campoo de Suso a 11 de diciembre de 1995.—El alcalde, Nicanor Gutiérrez Lozano.

95/182838

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

EDICTO

Transcurrido el período de exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/95, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día 31 de marzo de 1995 y no habiéndose presentado ninguna reclamación contra el mismo, se considera definitivamente aprobado.

Las partidas que han sufrido modificación son las siguientes:

Aplicación presupuestaria partida	Aumentos	
	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
210431	1.500.000	5.500.000
210511	10.850.000	28.661.841
212452	7.000.000	9.000.000
22141200	150.000	650.000
22144101	3.500.000	16.500.000
227432	500.000	1.750.000
228121	500.000	2.000.000
601322	1.500.000	3.000.000
601432	598.884	1.598.884
Sumas	26.098.884	68.660.725

Del remanente líquido de Tesorería, 26.098.884 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1: 53.221.233 pesetas.
- Capítulo 2: 145.546.418 pesetas.
- Capítulo 3: 3.500.000 pesetas.
- Capítulo 4: 8.953.000 pesetas.
- Capítulo 6: 22.598.884 pesetas.
- Capítulo 9: 7.198.471 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santa María de Cayón, 12 de diciembre de 1995.—
El alcalde (ilegible).

95/181770

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número dos dentro del vigente presupuesto general para 1995, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Santillana del Mar a 11 de diciembre de 1995.—El presidente (ilegible).

95/181308

AYUNTAMIENTO DE POLACIONES

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número dos dentro del vigente presupuesto general, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Polaciones, 5 de diciembre de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/181314

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Anuncio de aprobación inicial del expediente de modificación y reconocimiento de créditos número dos del presupuesto general del ejercicio 1995, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación de fecha 1 de diciembre de 1995.

INCREMENTOS EN PRESUPUESTO

10000 111 22608	Facturas Ptes.Ejercicio 1994....	3.392.328
15000 611 22706	Presencia Institucional.....	500.000
15000 612 22708	Estudios y Trabajos Tecnicos In-	2.500.000
15000 613 636	tervencion.....	17.500.000
20000 121 22000	Servicio de Recaudacion.....	5.000.000
200001122 22100	Adquisición Equipos Informaticos	500.000
20000 122 22602	Ordinario no Inventariable.....	3.000.000
	Energía Electrica Serv.Generales	5.000.000
	Publicidad y Propaganda.....	

25000 622 22100	Energía Electrica Pza.Abastos...	500.000
25000 324 480	Consejo Municipal 3ª Edad.....	550.000
25000 623 22700	Limpieza M.N.de Ganados.....	2.000.000
30000 432 22109	Material Técnico Urbanismo.....	300.000
35000 224 214	Material de Transporte.....	600.000
35000 441 21003	Limpieza de Rios.....	2.600.000
35000 442 214	Material de Transporte Limpieza.	6.000.000
35000 445 22109	Material Técnico Electricidad...	2.000.000
35000 511 210	Infraestructura y Bienes Natur..	58.000.000
40000 422 22100	Energía Electrica Escuelas EGB..	4.000.000
40000 422 212	Edificios y Otras Construccions.	2.000.000
40000 454 22109	Material Técnico Patronato.....	500.000
45000 452 48901	Actividades Escuelas Deportivas.	2.000.000
45000 452 48902	Subvenciones a Clubs y Asociac..	3.000.000
45000 452 22100	Energía Electrica Deportes.....	3.000.000
50000 012 940	Devolución de Ingresos.....	3.000.000
40000 453 22607	Gastos Primer Centenario.....	10.928.114
	Mobiliario.....	1.000.000
	Homologación Matadero.....	85.674.725
	Retribuc.Agencia Desarrollo Local	750.000
	TOTAL.....	225.795.167

FINANCIACION

1).- MAYORES INGRESOS:

Fondo Nacional Cooperacion Municipal.....	80.115.945
Impuesto sobre Construcciones.....	3.392.328

2).- REMANENTE TESORERIA 1994.....

15.712.169

3).- REDUCCIONES DE GASTO

10000 222 120	Retrib.Basicas Policia Mcpal.....	1.000.000
10000 222 121	Retrib.Complement. Policia Mcpal.	11.900.000
25000 623 131	Laboral Eventual M.N.Ganados.....	5.000.000
25000 623 13000	Retribuciones Basicas M.N.Ganads.	7.000.000
25000 623 13001	Otras Remuneraciones.....	2.000.000
35000 441 120	Retribuciones Basicas S.Aguas....	7.000.000
35000 441 121	Retrib.Complementarias S.Aguas...	5.000.000
10000 463 22610	Revista Municipal.....	2.000.000

	TOTAL.....	40.900.000

4).- PRESTAMO BANCARIO.....

41.123.868

5).- SUBVENCION DIPUTACION REGIONAL PARA EL MATA- DERO COMARCAL.....

44.550.857

TOTAL..... 225.795.167

Torrelavega, 11 de diciembre de 1995.—La alcaldesa (ilegible).

95/182340

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número tres dentro del vigente presupuesto general de 1995, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Mazcuerras, 14 de diciembre de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/181769

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 1995, el expediente de modificación de créditos 3/1995, dentro del presupuesto general 1995, quedará expuesto al pú-

blico en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 150 al 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

De no formularse ninguna reclamación durante el período de exposición pública el acuerdo inicial se elevará a definitivo, conforme a lo dispuesto en el citado texto legal.

Miengo, 5 de diciembre de 1995.—El alcalde, Avelino Cuartas Coz.

95/182333

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Finalizado el plazo de exposición pública del expediente de modificación de créditos 3/4/95, sin haberse presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobado.

Como consecuencia de ello, el resumen por capítulos del presupuesto para 1995 queda como sigue:

CAPÍTULO	CRÉDITO DEFINITIVO INGRESOS	CRÉDITO DEFINITIVO GASTOS
1	227.860.000	391.169.968
2	20.300.324	312.586.025
3	219.960.000	38.200.000
4	297.573.189	35.700.000
5	9.101.500	—
6	32.758.530	346.962.636
7	96.276.540	—
8	200.838.546	2.500.000
9	39.000.000	16.550.000
Totales ...	1.143.668.629	1.143.668.629

Asimismo, se aprobó modificar la plantilla de personal creando una plaza de «personal eventual» ** con el siguiente detalle:

Denominación: Secretaria de Alcaldía.

Titulación: F. P. 2 Administrativo.

Reinosa, 15 de diciembre de 1995.—El alcalde, Daniel Mediavilla de la Hera.

95/182685

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

EDICTO

La Corporación Municipal en Pleno, en sesión de 5 de diciembre de 1995, ha acordado la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Impuesto sobre circulación de vehículos.
- Precio público del agua.
- Tasa por recogida de basuras.
- Tasa por alcantarillado.

Los expedientes respectivos estarán expuestos al público por término de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de reclamaciones.

Santillana del Mar a 11 de diciembre de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/181307

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, apartado 4 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales, se publica el acuerdo, elevado automáticamente a definitivo, de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas de alcantarillado adoptado en sesión de 10 de noviembre de 1995.

Contra este acuerdo cabe interponer el recurso contencioso-administrativo que podrá interponerse a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

Modificación de la ordenanza fiscal reguladora sobre tasas de alcantarillado

Artículo 5.

1. La cuota tributaria será la siguiente:

a) Ordinarias.

1. Por uso:

—Mínimos, 30 metros cúbicos/trimestre a 454 pesetas/trimestre.

—Excesos, 22 pesetas/metro cúbico.

Vigencia.

La presente modificación entrará en vigor el día 1 de enero de 1996.

Piélagos, diciembre de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/182018

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, apartado 4 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales, se publica el acuerdo, elevado automáticamente a definitivo, de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable, adoptado en sesión de 10 de noviembre de 1995.

Contra este acuerdo cabe interponer el recurso contencioso-administrativo que podrá interponerse a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua

Artículo 3.

La cuantía de la tasa será la fijada en las siguientes tarifas:

Tarifas por consumo

Uso doméstico: Mínimo, 30 metros cúbicos/trimestre a 50,62 pesetas/metro cúbico. Excesos, 89,97 pesetas/metro cúbico.

Uso ganadero: Mínimo, 40 metros cúbicos/trimestre a 50,62 pesetas/metro cúbico. Excesos, 89,97 pesetas/metro cúbico.

Uso industrial: Mínimo, 30 metros cúbicos/trimestre a 58,49 pesetas/metro cúbico. Excesos, 116,97 pesetas/metro cúbico.

Tarifas por acometidas

Tarifa única de 55.000 pesetas.

Vigencia.

La presente modificación entrará en vigor el día 1 de enero de 1996.

Piélagos, diciembre de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/182013

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, apartado 4 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales, se publica el acuerdo, elevado automáticamente a definitivo, de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana adoptado en sesión de 10 de noviembre de 1995.

Contra este acuerdo cabe interponer el recurso contencioso-administrativo que podrá interponerse a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana

Artículo 5.

En las transmisiones de terrenos, el valor de los mismos en el momento del devengo será el 50% del valor que tenga fijado en dicho momento a efectos del impuesto sobre bienes inmuebles.

Vigencia.

La presente modificación entrará en vigor el día 1 de enero de 1996.

Piélagos, diciembre de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/182022

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, apartado 4 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales, se publica el acuerdo, elevado automáticamente a definitivo, de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por la recogida domiciliar de basuras adoptado en sesión de 10 de noviembre de 1995.

Contra este acuerdo cabe interponer el recurso contencioso-administrativo que podrá interponerse a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras

Artículo 5.

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. Las tarifas que se establecen son:

Epígrafe 1.º

A) Doméstico: 2.024 pesetas/trimestre.

B) Industrial:

a) Más de 1.500 kilogramos/trimestre, 10.131 pesetas/trimestre.

b) De más de 1.000 a 1.500 kilogramos/trimestre, 7.368 pesetas/trimestre.

c) De más de 750 a 1.000 kilogramos/trimestre, 5.525 pesetas/trimestre.

d) De más de 500 a 750 kilogramos/trimestre, 3.682 pesetas/trimestre.

e) De más de 375 a 500 kilogramos/trimestre, 2.763 pesetas/trimestre.

f) Menos de 375 kilogramos/trimestre, 2.024 pesetas/trimestre.

Vigencia.

La presente modificación entrará en vigor el día 1 de enero de 1996.

Piélagos, diciembre de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/182011

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS**EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 1995, aprobó inicialmente los reglamentos para organización de los siguientes servicios:

—Reglamento del Servicio de Aguas.

—Reglamento del Servicio de Obras.

Asimismo aprobó inicialmente la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de:

—Precio público por el suministro de agua a domicilio.

—Tasa por servicio de recogida domiciliar de basuras.

Dichos acuerdos, con todos sus antecedentes, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento de Mazcuerras por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderá que dichos acuerdos de aprobación de nueva implantación y modificación son definitivos.

Mazcuerras, 14 de diciembre de 1995.—El alcalde, José Manuel Liaño Rodríguez.

95/181767

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA**ANUNCIO**

Por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados en el expediente de reparcelación para la ejecución del polígono industrial de Santoña que el Pleno del Ayuntamiento de Santoña aprobó en sesión de 13 de noviembre de 1995 el acuerdo relativo a «adopción de acuerdos complementarios a la aprobación definitiva del expediente de reparcelación para la ejecución del polígono industrial de Santoña».

Contra este acuerdo definitivo, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de recepción de la presente notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. También podrán utilizar por su cuenta cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Santoña a 28 de noviembre de 1995.—El alcalde en funciones, P. D. de la Alcaldía, Camilo González Barredo.

95/173776

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

ANUNCIO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 29 de agosto de 1995, se adoptó acuerdo de aprobación inicial del plan parcial S. A. U. 17 sito en Castillo, barrio San Juan. Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 83 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, para que durante el plazo de un mes pueda cualquier persona interesada hacer las alegaciones que estime pertinentes.

Arnuero a 25 de octubre de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/168069

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el documento de revisión general de las normas subsidiarias de planeamiento municipal del término municipal de Val de San Vicente, redactado por el equipo que representa el arquitecto don Eduardo Fernández-Abascal Teira, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante el cual podrá ser examinado por cualquier persona física o jurídica en los servicios técnicos del Ayuntamiento o en las oficinas municipales, en horario de despacho al público, para formular las alegaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Las áreas del término municipal objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones suponen modificación del régimen urbanístico vigente y que, por tanto, quedan afectadas por la suspensión de licencias a que se refiere el artículo 120 del Reglamento de Planeamiento, comprenden todo el territorio del término municipal.

La suspensión tendrá como máximo, la duración de dos años que fijan los artículos 102 del texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y el 120 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Las licencias de obra que se soliciten basadas en el régimen vigente, e incluidas en el área afectada por la suspensión, podrán concederse siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento urbanístico municipal.

Pesús, Val de San Vicente, 27 de noviembre de 1995.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel González Vega.

95/173773

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

ANUNCIO

A efectos de tramitar el expediente de ocupación de fincas, bien amistosamente o, en su caso, por expropiación forzosa, por el sistema de urgencia, respecto al expediente de obras denominado «saneamiento en Ontón y Baltezana (Castro Urdiales)», promovido por la excelentísima Diputación Regional de Cantabria, se hace saber a:

- Don Juan José Eguía Tellaeché.
- Doña María Herrerías Cañedo.
- Doña María Victoria Ibarrondo Echevarría.
- Señor Garmendia.
- Don Francisco Irandilla Garma.
- Don Ramón Peña Aznar.
- Don Francisco Sáez Gutiérrez.
- Don Fernando García Moya.
- Doña María Carmen Rigada Santisteban.
- Don Faustino Casas Sierra.
- Doña Ángela Sagredo Aguirre.

Estas personas afectadas por este expediente de obras no ha sido posible practicar la notificación correspondiente por carecer del domicilio; se procede a hacer la notificación correspondiente a través de este anuncio conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Castro Urdiales, 23 de noviembre de 1995.—El alcalde, Rufino Díaz Helguera.

95/171774

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, de 27 de noviembre de 1953, se hace público la apertura de un plazo para solicitar inclusión en el padrón de beneficencia municipal para el próximo año 1996.

Las instancias suscritas por el cabeza de familia, contendrán los siguientes datos:

- a) Edad, estado y domicilio.
- b) Medios de vida.
- c) Relación de los individuos que constituyen la familia y parentesco o razón de convivencia.

El plazo de recepción de instancias en el Registro Municipal, expirará al finalizar el plazo de veinte días, contados desde su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria»; por consiguiente, serán rechazadas, las que se presenten después, sin perjuicio de ser tomadas en consideración en los apéndices que pudieran formarse.

Santa Cruz de Bezana, 20 de noviembre de 1995.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

95/173465

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 792/95

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Luis Calderón Toca y otros, contra «Asistencia Cantabria, S. A.», por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 9 de enero de 1996, a las once, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciengo, número 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalado, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Asistencia Cantabria, S. L.», actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 4 de diciembre de 1995.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

95/180069

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.139/94

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don José L. Bezanilla González, contra la empresa de don José Vicente Cano Crespo, por cantidad, en los que en fecha 14 de noviembre de 1995 se ha dictado sentencia cuyo tenor literal en el siguiente.

Fallo: «Que estimando sustancialmente la demanda formulada por don José Luis Bezanilla González frente a la empresa de don José Vicente Cano Crespo, condeno a esta empresa a abonar al actor la cantidad de 800.008 pesetas por los conceptos arriba referenciados, más el 10% anual de interés por mora.

Notifíquese la presente sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles a

contar desde el siguiente a su notificación, previa consignación si recurriere la demandada del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en Banco Bilbao Vizcaya número 5462000065113994, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso por separado del importe total de la condena.

Y para que sirva de notificación a la empresa de don José Vicente Cano Crespo, actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente en Santander a 30 de noviembre de 1995.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

95/177801

TRIBUNAL MILITAR TERRITORIAL SEGUNDO DE SEVILLA

Contrarrequisitoria

Expediente número 27/40/94

El secretario relator del Tribunal Militar Territorial Segundo,

Certifico: Que por Resolución de esta fecha dictada en las actuaciones relativas a sumario número 27/40/94, se ha acordado dejar sin efecto la orden de busca y captura que pendía contra el encartado en las mismas don Francisco Viera González, lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Sevilla 23 de noviembre de 1995.—El secretario relator (ilegible).

95/173935

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

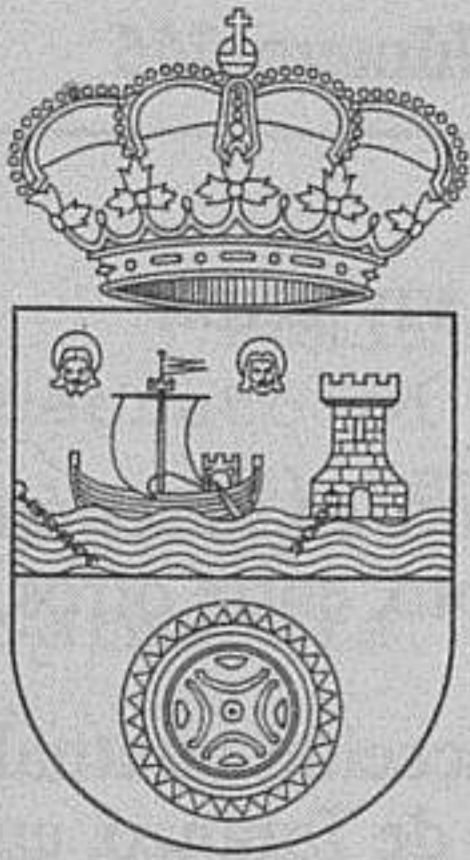
Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46

Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79

Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958



Boletín Oficial de Cantabria

Año LIX

Viernes, 22 de diciembre de 1995. — Número 255

Página 6.013

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Construcciones en suelo no urbanizable en Bárcena Mayor, Bareyo y Reocín; aprobaciones definitivas de modificaciones puntuales, de las normas subsidiarias de Santiurde de Toranzo y de delimitación de suelo urbano en Penagos 6.014

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Santoña.—Delegación de funciones en el primer teniente de alcalde 6.014

2. Subastas y concursos

- Santander.—Desconvocatoria de subasta por liquidación de deudas 6.015

3. Economía y presupuestos

- Liérganes, Hermandad de Campoo de Suso y Santa María de Cayón.—Aprobaciones iniciales y definitivas de modificación de créditos 1/95 6.015
Santillana del Mar, Polaciones y Torrelavega.—Aprobaciones iniciales y definitivas de la modificación de créditos número 2/95 6.016
Mazcuerras, Miengo y Reinosa.—Aprobaciones iniciales y definitivas de la modificación de créditos número 3/95 6.016
Santillana del Mar, Piélagos y Mazcuerras.—Modificaciones de ordenanzas municipales 6.017

4. Otros anuncios

- Santoña.—Expediente de reparcelación para polígono industrial en Santoña 6.018
Arnuero.—Aprobación inicial plan parcial S. A. U. 17 en Castillo 6.019
Val de San Vicente.—Aprobación inicial de la revisión de normas subsidiarias 6.019
Castro Urdiales.—Expediente de ocupación de fincas para obras de saneamiento 6.019
Santa Cruz de Bezana.—Plazo para la inclusión en el padrón de beneficencia municipal 6.019

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria.—Expedientes números 792/95 y 1.139/94 6.020
Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla.—Expediente número 27/40/94 6.020

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Ángel García García, para la construcción de área de acampada en suelo no urbanizable de Bárcena Mayor (Los Tojos).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 15 de noviembre de 1995.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

95/161262

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña Soledad Trueba Cruz, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Bareyo.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 23 de noviembre de 1995.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

95/166351

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Ángel Allende Quedo, para la construcción de vivienda adosada y anexo en suelo no urbanizable de Quijas (Reocín).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 15 de noviembre de 1995.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

95/161255

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 26 de septiembre de 1995, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente la modificación puntual de las normas subsidiarias de Santiurde de Toranzo, en La Penilla, promovidas por don Benigno Alonso Muriedas y don Antonio Herrero Pérez, consistentes en la inclusión de dos parcelas dentro del suelo urbano, con las condiciones de la estimación de impacto ambiental.

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de un mes a contar de la presente notificación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Santander a 4 de octubre de 1995.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

95/135113

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 26 de septiembre de 1995, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual del proyecto de delimitación de suelo urbano de Penagos, promovida por don Fernando Ruiz García.

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de un mes a contar de la presente notificación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Santander a 4 de octubre de 1995.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

95/135120

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

EDICTO

En uso de las competencias que me atribuye la Ley 7/85, de 2 de abril, y como quiera que esta Alcaldía tiene previsto ausentarse fuera del término municipal durante las siguientes fechas: 28, 29 y 30 de noviembre de 1995.

Por esta Alcaldía se delega la totalidad de mis facultades en el primer teniente de alcalde don Camilo González Barredo, incluida, si tuviere lugar, la convocatoria y la presidencia de la Comisión de Gobierno y sesión del Pleno del Ayuntamiento que pudieran celebrarse.

Publíquese y dese al presente decreto el trámite correspondiente.

En Santoña, a 27 de noviembre de 1995.—El alcalde, Maximino Valle Garmendia.

95/171754

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

Anuncio desconvocando subasta de bienes por liquidación de deudas

En relación con la subasta pública promovida por los Servicios de Recaudación General de Tributos Municipales del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, publicada a través del «Boletín Oficial de Cantabria», número 233, de fecha 22 de noviembre de 1995 prevista a celebrar el día 25 de enero de 1995, a las nueve treinta horas en el salón de sesiones del Palacio Consistorial, cuya titularidad de los bienes a subastar corresponde a la de doña Carmen Crispín Pérez, con NIF/CIF 13.502.244-W.

El recaudador general y agente ejecutivo que suscribe comunica que con fecha 29 de noviembre de 1995 han sido liquidados la totalidad de los débitos de los que traía causa dicha actuación, motivo por el que el señor tesorero/adjunto ha resuelto desconvocar su celebración.

Lo que se notifica a los posibles interesados.

Santander a 11 de diciembre de 1995.—El recaudador y agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.

95/182275

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general de gastos de 1995, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Liérganes a 11 de diciembre de 1995.—El presidente (ilegible).

95/182330

AYUNTAMIENTO DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento, que

esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 23 de octubre de 1995 adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de modificación de créditos número 1/95, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Modificación de créditos 1/1995

Partida

* Ampliación de partida:

111.110. Personal eventual, 1.750.000 pesetas.

* Modificación de partidas:

011.911. Amortiz. Entes sec. Público, 117.769 pesetas.

122.220. Material de oficina no invt., 200.000 pesetas.

122.623. Equipo de oficina informático, 32.016 pesetas.

122.625. Mobiliario y enseres, 150.900 pesetas.

432.210. Mantenimiento alumb. públ., 1.500.000 pesetas.

441.210. Conservac. y reparac. obras comun., 500.000 pesetas.

442.226. Serv. recog. basuras, 1.000.000 de pesetas.

451.226. Promociones culturales, 1.000.000 de pesetas.

Total suma modificaciones, 6.249.812 pesetas.

Hermandad de Campoo de Suso a 11 de diciembre de 1995.—El alcalde, Nicanor Gutiérrez Lozano.

95/182838

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

EDICTO

Transcurrido el período de exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/95, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día 31 de marzo de 1995 y no habiéndose presentado ninguna reclamación contra el mismo, se considera definitivamente aprobado.

Las partidas que han sufrido modificación son las siguientes:

Aplicación presupuestaria partida	Aumentos	
	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
210431	1.500.000	5.500.000
210511	10.850.000	28.661.841
212452	7.000.000	9.000.000
22141200	150.000	650.000
22144101	3.500.000	16.500.000
227432	500.000	1.750.000
228121	500.000	2.000.000
601322	1.500.000	3.000.000
601432	598.884	1.598.884
Sumas	26.098.884	68.660.725

Del remanente líquido de Tesorería, 26.098.884 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1: 53.221.233 pesetas.
- Capítulo 2: 145.546.418 pesetas.
- Capítulo 3: 3.500.000 pesetas.
- Capítulo 4: 8.953.000 pesetas.
- Capítulo 6: 22.598.884 pesetas.
- Capítulo 9: 7.198.471 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santa María de Cayón, 12 de diciembre de 1995.—
El alcalde (ilegible).

95/181770

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número dos dentro del vigente presupuesto general para 1995, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Santillana del Mar a 11 de diciembre de 1995.—El presidente (ilegible).

95/181308

AYUNTAMIENTO DE POLACIONES

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número dos dentro del vigente presupuesto general, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Polaciones, 5 de diciembre de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/181314

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Anuncio de aprobación inicial del expediente de modificación y reconocimiento de créditos número dos del presupuesto general del ejercicio 1995, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación de fecha 1 de diciembre de 1995.

INCREMENTOS EN PRESUPUESTO

	Facturas Ptes.Ejercicio 1994....	3.392.328
10000 111 22608	Presencia Institucional.....	500.000
15000 611 22706	Estudios y Trabajos Tecnicos Intervencion.....	2.500.000
15000 612 22708	Servicio de Recaudacion.....	17.500.000
15000 613 636	Adquisición Equipos Informaticos	5.000.000
20000 121 22000	Ordinario no Inventariable.....	500.000
200001122 22100	Energia Electrica Serv.Generales	3.000.000
20000 122 22602	Publicidad y Propaganda.....	5.000.000

25000 622 22100	Energia Electrica Pza.Abastos...	500.000
25000 324 480	Consejo Municipal 3ª Edad.....	550.000
25000 623 22700	Limpieza M.N.de Ganados.....	2.000.000
30000 432 22109	Material Técnico Urbanismo.....	300.000
35000 224 214	Material de Transporte.....	600.000
35000 441 21003	Limpieza de Rios.....	2.600.000
35000 442 214	Material de Transporte Limpieza.	6.000.000
35000 445 22109	Material Técnico Electricidad...	2.000.000
35000 511 210	Infraestructura y Bienes Natur..	58.000.000
40000 422 22100	Energía Electrica Escuelas EGB..	4.000.000
40000 422 212	Edificios y Otras Construccions.	2.000.000
40000 454 22109	Material Técnico Patronato.....	500.000
45000 452 48901	Actividades Escuelas Deportivas.	2.000.000
45000 452 48902	Subvenciones a Clubs y Asociac..	3.000.000
45000 452 22100	Energía Electrica Deportes.....	3.000.000
50000 012 940	Devolución de Ingresos.....	3.000.000
40000 453 22607	Gastos Primer Centenario.....	10.928.114
	Mobiliario.....	1.000.000
	Homologación Matadero.....	85.674.725
	Retribuc.Agencia Desarrollo Local	750.000
	TOTAL.....	225.795.167

FINANCIACION

1).- MAYORES INGRESOS:

Fondo Nacional Cooperacion Municipal.....	80.115.945
Impuesto sobre Construcciones.....	3.392.328

2).- REMANENTE TESORERIA 1994.....

15.712.169

3).- REDUCCIONES DE GASTO

10000 222 120	Retrib.Basicas Policia Mepal.....	1.000.000
10000 222 121	Retrib.Complement. Policia Mepal.	11.900.000
25000 623 131	Laboral Eventual M.N.Ganados.....	5.000.000
25000 623 13000	Retribuciones Basicas M.N.Ganads.	7.000.000
25000 623 13001	Otras Remuneraciones.....	2.000.000
35000 441 120	Retribuciones Basicas S.Aguas....	7.000.000
35000 441 121	Retrib.Complementarias S.Aguas...	5.000.000
10000 463 22610	Revista Municipal.....	2.000.000

40.900.000

4).- PRESTAMO BANCARIO.....

41.123.868

5).- SUBVENCION DIPUTACION REGIONAL PARA EL MATA- DERO COMARCAL.....

44.550.857

TOTAL..... 225.795.167

Torrelavega, 11 de diciembre de 1995.—La alcaldesa (ilegible).

95/182340

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número tres dentro del vigente presupuesto general de 1995, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Mazcuerras, 14 de diciembre de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/181769

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 1995, el expediente de modificación de créditos 3/1995, dentro del presupuesto general 1995, quedará expuesto al pú-

blico en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 150 al 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

De no formularse ninguna reclamación durante el período de exposición pública el acuerdo inicial se elevará a definitivo, conforme a lo dispuesto en el citado texto legal.

Miengo, 5 de diciembre de 1995.—El alcalde, Avelino Cuartas Coz.

95/182333

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Finalizado el plazo de exposición pública del expediente de modificación de créditos 3/4/95, sin haberse presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobado.

Como consecuencia de ello, el resumen por capítulos del presupuesto para 1995 queda como sigue:

CAPÍTULO	CRÉDITO DEFINITIVO INGRESOS	CRÉDITO DEFINITIVO GASTOS
1	227.860.000	391.169.968
2	20.300.324	312.586.025
3	219.960.000	38.200.000
4	297.573.189	35.700.000
5	9.101.500	—
6	32.758.530	346.962.636
7	96.276.540	—
8	200.838.546	2.500.000
9	39.000.000	16.550.000
Totales ...	1.143.668.629	1.143.668.629

Asimismo, se aprobó modificar la plantilla de personal creando una plaza de «personal eventual» ** con el siguiente detalle:

Denominación: Secretaria de Alcaldía.

Titulación: F. P. 2 Administrativo.

Reinosa, 15 de diciembre de 1995.—El alcalde, Daniel Mediavilla de la Hera.

95/182685

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

EDICTO

La Corporación Municipal en Pleno, en sesión de 5 de diciembre de 1995, ha acordado la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Impuesto sobre circulación de vehículos.
- Precio público del agua.
- Tasa por recogida de basuras.
- Tasa por alcantarillado.

Los expedientes respectivos estarán expuestos al público por término de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de reclamaciones.

Santillana del Mar a 11 de diciembre de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/181307

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, apartado 4 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales, se publica el acuerdo, elevado automáticamente a definitivo, de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas de alcantarillado adoptado en sesión de 10 de noviembre de 1995.

Contra este acuerdo cabe interponer el recurso contencioso-administrativo que podrá interponerse a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

Modificación de la ordenanza fiscal reguladora sobre tasas de alcantarillado

Artículo 5.

1. La cuota tributaria será la siguiente:

a) Ordinarias.

1. Por uso:

—Mínimos, 30 metros cúbicos/trimestre a 454 pesetas/trimestre.

—Excesos, 22 pesetas/metro cúbico.

Vigencia.

La presente modificación entrará en vigor el día 1 de enero de 1996.

Piélagos, diciembre de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/182018

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, apartado 4 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales, se publica el acuerdo, elevado automáticamente a definitivo, de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable, adoptado en sesión de 10 de noviembre de 1995.

Contra este acuerdo cabe interponer el recurso contencioso-administrativo que podrá interponerse a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua

Artículo 3.

La cuantía de la tasa será la fijada en las siguientes tarifas:

Tarifas por consumo

Uso doméstico: Mínimo, 30 metros cúbicos/trimestre a 50,62 pesetas/metro cúbico. Excesos, 89,97 pesetas/metro cúbico.

Uso ganadero: Mínimo, 40 metros cúbicos/trimestre a 50,62 pesetas/metro cúbico. Excesos, 89,97 pesetas/metro cúbico.

Uso industrial: Mínimo, 30 metros cúbicos/trimestre a 58,49 pesetas/metro cúbico. Excesos, 116,97 pesetas/metro cúbico.

Tarifas por acometidas

Tarifa única de 55.000 pesetas.

Vigencia.

La presente modificación entrará en vigor el día 1 de enero de 1996.

Piélagos, diciembre de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/182013

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, apartado 4 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales, se publica el acuerdo, elevado automáticamente a definitivo, de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana adoptado en sesión de 10 de noviembre de 1995.

Contra este acuerdo cabe interponer el recurso contencioso-administrativo que podrá interponerse a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana

Artículo 5.

En las transmisiones de terrenos, el valor de los mismos en el momento del devengo será el 50% del valor que tenga fijado en dicho momento a efectos del impuesto sobre bienes inmuebles.

Vigencia.

La presente modificación entrará en vigor el día 1 de enero de 1996.

Piélagos, diciembre de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/182022

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, apartado 4 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales, se publica el acuerdo, elevado automáticamente a definitivo, de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por la recogida domiciliar de basuras adoptado en sesión de 10 de noviembre de 1995.

Contra este acuerdo cabe interponer el recurso contencioso-administrativo que podrá interponerse a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras

Artículo 5.

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. Las tarifas que se establecen son:

Epígrafe 1º

A) Doméstico: 2.024 pesetas/trimestre.

B) Industrial:

a) Más de 1.500 kilogramos/trimestre, 10.131 pesetas/trimestre.

b) De más de 1.000 a 1.500 kilogramos/trimestre, 7.368 pesetas/trimestre.

c) De más de 750 a 1.000 kilogramos/trimestre, 5.525 pesetas/trimestre.

d) De más de 500 a 750 kilogramos/trimestre, 3.682 pesetas/trimestre.

e) De más de 375 a 500 kilogramos/trimestre, 2.763 pesetas/trimestre.

f) Menos de 375 kilogramos/trimestre, 2.024 pesetas/trimestre.

Vigencia.

La presente modificación entrará en vigor el día 1 de enero de 1996.

Piélagos, diciembre de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/182011

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS**EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 1995, aprobó inicialmente los reglamentos para organización de los siguientes servicios:

—Reglamento del Servicio de Aguas.

—Reglamento del Servicio de Obras.

Asimismo aprobó inicialmente la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de:

—Precio público por el suministro de agua a domicilio.

—Tasa por servicio de recogida domiciliar de basuras.

Dichos acuerdos, con todos sus antecedentes, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento de Mazcuerras por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderá que dichos acuerdos de aprobación de nueva implantación y modificación son definitivos.

Mazcuerras, 14 de diciembre de 1995.—El alcalde, José Manuel Liaño Rodríguez.

95/181767

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA**ANUNCIO**

Por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados en el expediente de reparcelación para la ejecución del polígono industrial de Santoña que el Pleno del Ayuntamiento de Santoña aprobó en sesión de 13 de noviembre de 1995 el acuerdo relativo a «adopción de acuerdos complementarios a la aprobación definitiva del expediente de reparcelación para la ejecución del polígono industrial de Santoña».

Contra este acuerdo definitivo, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de recepción de la presente notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. También podrán utilizar por su cuenta cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Santoña a 28 de noviembre de 1995.—El alcalde en funciones, P. D. de la Alcaldía, Camilo González Barredo.

95/173776

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

ANUNCIO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 29 de agosto de 1995, se adoptó acuerdo de aprobación inicial del plan parcial S. A. U. 17 sito en Castillo, barrio San Juan. Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 83 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, para que durante el plazo de un mes pueda cualquier persona interesada hacer las alegaciones que estime pertinentes.

Arnuero a 25 de octubre de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/168069

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el documento de revisión general de las normas subsidiarias de planeamiento municipal del término municipal de Val de San Vicente, redactado por el equipo que representa el arquitecto don Eduardo Fernández-Abascal Teira, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante el cual podrá ser examinado por cualquier persona física o jurídica en los servicios técnicos del Ayuntamiento o en las oficinas municipales, en horario de despacho al público, para formular las alegaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Las áreas del término municipal objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones suponen modificación del régimen urbanístico vigente y que, por tanto, quedan afectadas por la suspensión de licencias a que se refiere el artículo 120 del Reglamento de Planeamiento, comprenden todo el territorio del término municipal.

La suspensión tendrá como máximo, la duración de dos años que fijan los artículos 102 del texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y el 120 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Las licencias de obra que se soliciten basadas en el régimen vigente, e incluidas en el área afectada por la suspensión, podrán concederse siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento urbanístico municipal.

Pesús, Val de San Vicente, 27 de noviembre de 1995.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel González Vega.

95/173773

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

ANUNCIO

A efectos de tramitar el expediente de ocupación de fincas, bien amistosamente o, en su caso, por expropiación forzosa, por el sistema de urgencia, respecto al expediente de obras denominado «saneamiento en Ontón y Baltezana (Castro Urdiales)», promovido por la excelentísima Diputación Regional de Cantabria, se hace saber a:

- Don Juan José Eguía Tellaeché.
- Doña María Herrerías Cañedo.
- Doña María Victoria Ibarrondo Echevarría.
- Señor Garmendia.
- Don Francisco Irandilla Garma.
- Don Ramón Peña Aznar.
- Don Francisco Sáez Gutiérrez.
- Don Fernando García Moya.
- Doña María Carmen Rigada Santisteban.
- Don Faustino Casas Sierra.
- Doña Ángela Sagredo Aguirre.

Estas personas afectadas por este expediente de obras no ha sido posible practicar la notificación correspondiente por carecer del domicilio, se procede a hacer la notificación correspondiente a través de este anuncio conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Castro Urdiales, 23 de noviembre de 1995.—El alcalde, Rufino Díaz Helguera.

95/171774

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, de 27 de noviembre de 1953, se hace público la apertura de un plazo para solicitar inclusión en el padrón de beneficencia municipal para el próximo año 1996.

Las instancias suscritas por el cabeza de familia, contendrán los siguientes datos:

- a) Edad, estado y domicilio.
- b) Medios de vida.

c) Relación de los individuos que constituyen la familia y parentesco o razón de convivencia.

El plazo de recepción de instancias en el Registro Municipal, expirará al finalizar el plazo de veinte días, contados desde su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria»; por consiguiente, serán rechazadas, las que se presenten después, sin perjuicio de ser tomadas en consideración en los apéndices que pudieran formarse.

Santa Cruz de Bezana, 20 de noviembre de 1995.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

95/173465

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 792/95

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Luis Calderón Toca y otros, contra «Asistencia Cantabria, S. A.», por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 9 de enero de 1996, a las once, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciengo, número 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalado, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Asistencia Cantabria, S. L.», actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 4 de diciembre de 1995.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

95/180069

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.139/94

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don José L. Bezanilla González, contra la empresa de don José Vicente Cano Crespo, por cantidad, en los que en fecha 14 de noviembre de 1995 se ha dictado sentencia cuyo tenor literal en el siguiente.

Fallo: «Que estimando sustancialmente la demanda formulada por don José Luis Bezanilla González frente a la empresa de don José Vicente Cano Crespo, condeno a esta empresa a abonar al actor la cantidad de 800.008 pesetas por los conceptos arriba referenciados, más el 10% anual de interés por mora.

Notifíquese la presente sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles a

contar desde el siguiente a su notificación, previa consignación si recurriere la demandada del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en Banco Bilbao Vizcaya número 5462000065113994, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso por separado del importe total de la condena.

Y para que sirva de notificación a la empresa de don José Vicente Cano Crespo, actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente en Santander a 30 de noviembre de 1995.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

95/177801

TRIBUNAL MILITAR TERRITORIAL SEGUNDO DE SEVILLA

Contrarrequisitoria

Expediente número 27/40/94

El secretario relator del Tribunal Militar Territorial Segundo,

Certifico: Que por Resolución de esta fecha dictada en las actuaciones relativas a sumario número 27/40/94, se ha acordado dejar sin efecto la orden de busca y captura que pendía contra el encartado en las mismas don Francisco Viera González, lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Sevilla 23 de noviembre de 1995.—El secretario relator (ilegible).

95/173935

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46

Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79

Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958